

# EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO

Suscripción:

Un año. . . . . 6 pesetas  
Semestre. . . . . 3,50 id.  
Pago adelantado

Periódico de *Primera Enseñanza*

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

los días 7, 14, 21 y 28 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Labradores, 14, principal

## CONFIAMOS

En el tercer número de EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO, y bajo el título «Asociémonos», nos ocupamos de lo importante que es la creación de este periódico profesional para caminar hacia la asociación de los maestros de esta provincia.

Llamamiento pobre habrá parecido á la mayor parte de los compañeros nuestro pequeño artículo, que, aunque tal, á nuestro entender, es grande por el pensamiento que encierra, inspirado en la no menor cantidad de afecto que hacia la clase profesora su autor. Joven es éste; es verdad, y quizá esa circunstancia haya menguado un tanto en quienes le conozcan el entusiasmo que en ellos quiso despertar y del que estaba animado al escribirlo; pero los defectos que padece el Magisterio son de tanto bulto, que no escapan á la atención del articulista anamantado entre maestros de larga experiencia, preocupados constantemente en averiguar la causa de esos defectos y la manera de remediarlos, y cuya realidad viene tocando desde que con derecho pertenece á la clase todavía despreciada, si; pero puesta en vías de enaltecerse hasta constituir una sociedad fuerte, una colectividad respetable. De nosotros depende ascender á este rango, y pocos ó ningún sacrificio se nos impone: sólo hay que vencer esa indiferencia que nos debilita y quizá haya que sacrificar alguna vez el amor propio. Salgamos de este aislamiento; estrechemos distancias que no deben separarnos; ¿por qué no hemos de imitar al menos á otras clases sociales? Todo el mundo se asocia; todo el mundo se agremia; curtidores, zapateros, toneleros, sombrereros, escribanos, etc., etc., ¿por qué? Porque saben muy bien que la unión se transforma en fuerza que consigue el mejoramiento y les defiende de la ruina que en mancomún evitan. Únense en un solo pensamiento los comerciantes de todas clases, y surge de ellos magestuoso el partido Unión Nacional que constituye la espectación de toda España y amenaza con su actitud un nuevo cambio de cosas.

Nosotros, obreros de la inteligencia, bajo cuya dirección se forjan los espíritus de las generaciones venideras, nosotros

podemos formar no una masa informe é inerte que rueda insegura empujada por el tiempo, sin acelerar ni retardar el movimiento que se la imprime, sino viviente aspiración que tenaz propende al mejoramiento, y lucha sin descanso por la reconquista de sus prerrogativas naturales, muelle central de la máquina del progreso que merece el respeto y la atención de los poderes, y á cuyas necesidades y servicios no se responde con el desdén y el menosprecio.

La defensa de los derechos hollados de un solo compañero, encierra la de los demás. No veamos con impasibilidad el atropello del vecino, admirando cómo heroicamente se defiende unas veces, y otras enmudece, eclipsada su ilustración por la ignorancia oscura de algún cacique, sin que los demás acudan en su ayuda; no, esto es vivir en tiempos muy remotos, en tiempos de Sagunto y Numancia, en que la idea de patria se circunscribe á los estrechos límites de la ciudad en que vivían sus moradores, sin que las demás poblaciones comarcanas vinieran en su auxilio. Lo mismo ocurre con nosotros en los albores del siglo xx; vemos con indiferencia al vecino sufrir multitud de atropellos producidos por la casa alquiler, ritribuciones, impuesto de consumos, locales escuelas, imposición de obligaciones que no tiene, etc., etc., y rara vez se lee en la prensa profesional que ella salga en su ayuda. Si en cada provincia se creara un periódico profesional que verdaderamente fuese un campeón de su magisterio; que le cobijase cual ave cariñosa que extiende sus alas para cubrir á sus hijuelos; como rico panal de miel en donde cada una de sus abejas deposita el fruto de su trabajo; lazo de unión de todos los ideales del magisterio de la provincia, vendría como consecuencia la asociación de maestros por partidos y á su vez la de provincias, para constituir con estas la Nacional del Magisterio que nos había de llevar, á semejanza del partido Unión Nacional, á conseguir la resolución de grandes problemas que son la base de la desunión que de una manera general reina en el Magisterio.

No permanezcamos, pues, condenados al vergonzoso y cobarde suicidio; empecemos nosotros por dar muestras de rege-

neración; y pues que tan necesitada de ella está la patria, regenerémonos para dar al pueblo español lo que, según su carácter y los tiempos que atravesamos, le conviene. Contribuyamos, ya que tan gran parte nos toca, á cambiar radicalmente nuestra manera de ser; hagamos todos por medio de este semanario un esfuerzo que lleve luz á nuestros entendimientos, corrientes de aire nuevo que con aquella llevaremos á nuestras escuelas, uniéndonos en amigable consorcio en épocas en que podamos hacerlo todos, jóvenes y ancianos. Estos, para hacer brillar las cristalinas aguas de la fuente de su experiencia en que los primeros han de beber; y unos y otros, para cumplir aquellas hermosas palabras que legó á sus discípulos el divino Maestro: «En esto quiero que os conozcan por mis discípulos: en que os améis mutuamente.»

ANTONIO SANCHO HERRERO

## Historia de un asunto

### El sobresueldo en esta provincia

Lo que viene sucediendo en varias provincias de España con el percibo de los haberes que deben abonar las Diputaciones provinciales á los maestros por el sobresueldo ó aumento gradual, es verdaderamente escandaloso; pero lo que con relación á dicho asunto viene ocurriendo en la de Alicante, además de escandaloso, resulta injusto, ilegal, arbitrario é irritante.

Y como nosotros, para defender los derechos del Magisterio primario, no hemos de omitir medio, ocasión, ni cuartillas, vamos á principiar la tarea haciendo historia, para lo cual empezaremos por trasladar á nuestras columnas un suelto que en Marzo de este año publicó nuestro distinguido y valiente colega *El Magisterio Valenciano*.

Dice así:

«¿Nos quiere explicar nuestro apreciable é ilustrado colega de Alicante la *Revista*, el galimatías que hay en aquella provincia, respecto al cobro ó percibo por los maestros de la misma, del aumento gradual de sueldo? Pues no comprendemos que unos estén al corriente en el pago de ese aumento, y á otros se les adeuden tres anualidades, á otros más y hay maestro al que se le adeudan once. ¿Entra también la influencia ó la política en el cobro de dicho emolumento?»

A tan clara, terminante y explícita pregunta correspondió nuestro también distinguido y apreciable colega *Revista de Instrucción pública* con las siguientes líneas:

«La contestación la encontrará el colega hojeando la colección de nuestro periódico, en el cual, no ha pasado mes sin que haya aparecido un suelto ó un artículo dedicado al asunto. Sin

remontarnos á épocas anteriores, en el primer suelto de la «Sección provincial» de la *Revista*, correspondiente al día 10 de Enero, página 10, consagramos un regular espacio y un enérgico suelto á demostrar la irregularidad con que en esta provincia se cumple el servicio de que se trata. En el número del 20 del mismo, y en el suelto segundo de aquella sección, página 28, hicimos lo propio, repitiéndolo en el número del 30 del mes indicado; y para no cansar más á nuestro querido colega, pondremos fin á las citas recordando otro suelto inserto en la *Revista* de 10 del actual.»

«No sabemos si en la cuestión existe ó no la influencia política; lo que sí podemos afirmar es, que la falta de equidad se refleja en la forma de cumplir esta obligación por la Corporación que la tiene á su cargo, que la Junta provincial se ocupó del asunto en la sesión celebrada el día 20 de Enero próximo pasado, que el Gobernador ha intervenido, dando una prueba más de su celo en pro de la enseñanza, y que nosotros no cesaremos un día y otro día en poner de relieve una falta que perjudica á los maestros y no favorece á quien la comete.»

Así escribía nuestro querido colega en su último número de Marzo.

Reconocemos de buen grado los repetidos y valiosos trabajos que en obsequio de los maestros ha hecho siempre la *Revista*; aplaudimos sus nobles ofrecimientos de no cesar un día y otro día en poner de manifiesto faltas que perjudiquen á los maestros; queremos *creer* de buena fe que no sabe si en el pago de sobresueldo existe ó no influencia política; y ahora, si nos admite, iremos juntos del brazo á trabajar en pro de sus buenos ideales, y si no tuviéramos la dicha de que aceptara (por pudor) nuestra compañía, aquí estamos para esgrimir nuestra pluma defendiendo los derechos de los maestros, empezando por decir á nuestro colega que no ha sido bastante franco al exponer los motivos de la irregularidad en el percibo de aquel emolumento. Y decimos que no ha sido bastante franco, porque nos consta que la *Revista* sabe perfectamente cual es la verdadera causa de esa irregularidad, de esas injustificadas é ilegales preferencias.

En su número del 31 de Mayo vuelve el amable colega sobre el asunto, y, siguiendo con su soportado sistema de «paños calientes,» no descorre el velo.

Pues es llegado el momento de hablar clarito, de no andarse con rodeos, de despejar la incógnita, descorrer el velo y decir la verdad. La causa de esa desigualdad que se nota en el percibo del sobresueldo ó aumento gradual que la Diputación de Alicante tiene que pagar á los Maestros de su provincia que figuran en las tres primeras categorías del escalafón, está en la Secretaría de la Junta provincial, porque debiendo hacer nóminas por años, por semestres ó por trimestres, no las hace, dando por resultado esa negligencia ó lo que sea, que no se ponga libramiento general; que cada Maestro se apañe como Dios le dé á entender para cobrar, agarrándose á la influencia política; que unos cobren y otros no; que unos se hallen al corriente en el percibo de aquel emolumento, mientras á otros menos afortunados se les deben años y más años, sin que vislumbren horizontes de posible cobro. He ahí la causa, la verdadera causa del desbarajuste y de la desigualdad, á cuyo fenómeno no deja de contribuir la misma Junta provincial, que tiene el deber (y no lo cumple) de exigir que la Secretaría haga las nóminas en la forma que antes hemos indicado.

Con que ya decimos nosotros á la *Revista* lo que la *Revista* no ha querido decir, ella sabrá por qué. Como nuestra bandera ostenta el lema de «*todo por los Maestros*», no hemos de callar por respetos humanos cuando tengamos necesidad de hablar; y hablaremos muy claro en cuantas ocasiones sea necesario.

Por hoy basta ya; pero volveremos á insistir sobre el asunto del aumento gradual.

Ahora será cuando nuestro querido colega *El Magisterio Valenciano* podrá enterarse de lo que produce en Alicante el «galimatías» á que hizo referencia en el suelto que hemos copiado.

Vaya tomando nota de todo, que hay tela para rato.

## «El Campeón del Magisterio,»

¡BIEN VENIDO SEAS!

¿Vienes con ánimo resuelto de defender los intereses de los Maestros de esta provincia? ¡Bien venido seas!

¿Estás decidido á emplear tus energías en favor de los que, luchando con la ignorancia, hacen que de las juveniles inteligencias brote la luz esplendorosa de la ciencia? ¡Bien venido seas!

¿Pretendes estrechar entre tus brazos á la desvalida clase del Magisterio primario, y hacer que unidos todos con vínculos de verdadero compañerismo, puedan resistir los embates del vendaval furioso que ya en lontananza parece se vislumbra y amenaza con raerle de la faz de la tierra? ¡Bien venido seas!

Bien venido seas, y que tus obras correspondan á tus palabras, para que, siendo campeón del Magisterio, le cobijes bajo tu estandarte y seas potente faro, cuya radiante luz ha de guiarle en sus dudas y vacilaciones; manantial perenne de salubres aguas, con las que pueda mantener frescas y lozanas las preciosas flores que de continuo brotan en el jardín de la escuela, brazo fuerte á cuyo poderoso esfuerzo se desvanecan todas las injusticias que por doquier le rodean.

Ánimo, pues; no cejes en tu empeño, muestra tu denuedo y valentía, y verás alistados bajo tu bandera á cuantos trabajen por arrancar de cuajo ese árbol maldito de la ignorancia, cuyo venenoso fruto tantas almas emponzoña, y es la causa de esa decadencia física y moral que, enervando las fuerzas y acallando la voz de la conciencia, ha hecho que nuestra patria querida derrame en abundancia lágrimas de sangre.

CAMPEÓN DEL MAGISTERIO, si te anima la esperanza del lucro, si el sórdido interés mueven tu pluma, tente, no sigas, que vivirás vida corta y penosa; mas si tu anhelo es mejorar la condición del Maestro de instrucción primaria, y sus intereses han de ser tu constante ocupación no te detengas, sigue, sigue adelante tu carrera, que medios has de encontrar para que tu vida sea larga y provechosa; pues así como yo, no faltarán Maestros que, saludándote cariñosos, te ofrezcan su apoyo moral y material, y que conmigo repitan: ¡Bien venido seas!

GASPAR MIRA,

Maestro superior de Cocentaina.

## ALICANTINAS

Hemos sido atentamente visitados por nuestra estimada *Revista de Instrucción pública*, decana de la prensa profesional. (No han de ser todos decanos.)

Es la primera vez que hemos tenido el gusto de recibirla, no obstante los finos ofrecimientos que nos hizo cuando aparecimos en escena.

La falta—que indudablemente será del repartidor—la veníamos atribuyendo ya (picara suspicacia), á que como es la *Revista* una señora entrada en años, se ruborizaría correspondiendo tan pronto á nuestras frecuentes visitas, tan frecuentes como nuestras salidas.

Porque las señoras respetables se ruborizan también.

Pero nosotros no dejábamos de hacerle el amor.

Y seguiremos haciéndoselo, sin faltar nunca á los respetos que exige la buena educación, felicitándonos muchísimo de que nos haya honrado con su visita.

Cuando encuentren ustedes por esas gacetas de Dios epígrafes que digan «*Instrucción pública*

y *Bellas Artes*,» sospechen que algo extraordinario se nos viene encima.

Un día «personalidad universitaria.»

Otro, supresión de reválidas en las Normales superiores y centrales.

Otro..... ¡la mar!

Pero el decreto normalizando el pago de los maestros, ó llevando al Estado las atenciones de la primera enseñanza, no parece por ninguna parte.

No hay ministro que lo beba.

Ni García Alix que lo suscriba.

Ni Villaverde que lo consienta.

\*\*

Dicen que, apesar de lo acordado por la Junta provincial, no se pagará á cuenta, para que no se molesten los nuevos habilitados.

Nosotros confesamos con toda nuestra ingenuidad, que esa no es la causa, ni la razón, ni el motivo, ni el fundamento de no pagar á cuenta los haberes de los Maestros cuando no hay ingreso para abonar trimestre entero.

No se paga..... porque.....

Porque no se quiere, y... sanseacabó.

Pero ya vendrá quien lo arregle. ¡Vaya!

\*\*

El Sr. García Alix, está tremendo, terrible, horripilante en su Real decreto de 18 de Mayo, desorganizante del Consejo de Instrucción pública.

A bien que esta corporación, no sé si por vetusta, por caduca ó por inútil, se lo merece todo.

Apartándose de la costumbre seguida por los ministros habidos hasta Pidal inclusive, dice en el art. 15: «Quedan derogadas todas las disposiciones relativas al Consejo de Instrucción pública dictadas hasta la fecha.»

Así, así.

La escoba grande, y movida á vapor.

Fuera todo lo dictado hasta la fecha.

Porque otros tontos solían decir:

«Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán al presente decreto.»

Y se quedaban tan frescos.

Pero es mejor la fórmula del Sr. García Alix.

Porque antes, siempre quedaba algo, aunque fuese malo, ó peor; pero ahora, hasta los rabos han desaparecido.

Y con ellos, España, Vincenti, y otros.

¡Gloria á Dios en las alturas!

Y paz á los ministros de buena voluntad!

Aunque ya se lo dirán de misas.

\*\*

La siguiente alicantina, es... alicantina pura, sin trampa ni cartón, como las antiguas cajas de cerillas.

Y si no, véase la clase.

Los maestros públicos de esta capital se hallan todavía sin percibir los haberes correspondientes al mes de Junio del pasado año.

Tenemos entendido, que cuando algunos de los mencionados llevaron á cabo ciertas gestiones cerca de la Junta provincial, relacionadas con dichos débitos, fueron calificados de discolos, y que un joven muy guapo y muy simpático, prometió que se pagaría dicho mes en todo el pasado Agosto, apostando su cabeza en apoyo de su aserto.

¿Habrá sonado ya la hora de cumplir la palabra empeñada? Por lo visto no; pero si la de perder la cabeza.

U otra cosa peor.

\*\*

¡Bien venido seas!, así exclama, y de este modo nos saluda el inteligente Maestro Sr. Mira.

¡Bravo, bravísimo!, exclamamos nosotros.

Maestros que gasten los arranques del señor Mira son los que necesita EL CAMPEÓN, y los

2

ta provincial de Instrucción pública de Santander.  
—El subsecretario, *Casa de la Iglesia*.—Señor presidente de la junta.  
Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1900.  
comprendidas en el reglamento vigente.  
do artículo 51 y demás disposiciones relacionadas con el mismo y  
tada comunicación, tenga presente lo establecido en el expresado  
hacer los nombramientos provisionales á que se refiere en su artículo  
de 1899; esta secretaría ha acordado manifestar á V. S. que para  
consecuencia, á lo prescrito en la real orden de 31 de Octubre  
sea ajustada á las reglas que el artículo 51 determine, y en su  
por orden de preferencia y ésta no puede menos de entenderse  
las listas que establece el citado artículo 50 han de efectuarse  
pesetas, teniendo en cuenta que las juntas locales al formular  
de 31 de Octubre de 1899 para provisión de escuelas de 50 á 750  
á las reglas determinadas en la instrucción 11.ª de la real orden  
artículo 50 del reglamento vigente, ó si han de sujetarse para ello  
locales formar *ad habendum* la lista de preferencia que establece el  
ta escuelas de sueldo inferior á 500 pesetas, pueden las juntas  
Vista la consulta elevada por V. S. acerca de si cuando se tra-

— 9 —

y adoptar todas las medidas que dentro de las disposiciones vigentes y de sus legítimas facultades estimen indispensables para el mejor régimen de la enseñanza.

Art. 4.º También corresponderá á los rectores proponer para recompensas, cuando haya lugar, á los profesores de su distrito que más se hayan distinguido por su celo en el desempeño de su cargo. Igualmente tendrán facultades para corregirlos disciplinariamente y para separar á los que por su falta de aptitud, imposibilidad física ó conducta escandalosa no pudieran cumplir sus deberes ó mancillasen el buen nombre del profesorado. Los expedientes que por orden del rector se hayan formado sobre estos hechos serán examinados por el Consejo del distrito universitario, para mayor garantía de imparcialidad y acierto en las resoluciones.

Art. 5.º Los rectores podrán pedir informes á todas las autoridades y ponerse de acuerdo con ellas, así como con todas las personas de respetabilidad cuyo concurso juzgaran conveniente para ejercer una acción constante y provechosa en pró del desenvolvimiento de la cultura nacional.

Art. 6.º Para la dirección é inspección de la enseñanza oficial se establece el orden jerárquico, siendo el rector el jefe de todo el distrito, y bajo su autoridad los directores de los Institutos de segunda enseñanza, que ejercerán funciones inspectoras en las Escuelas de instrucción primaria y en los establecimientos incorporados á la enseñanza oficial.

Art. 7.º Para el ejercicio de sus atribuciones el rector se asesorará del Consejo del distrito universitario, cuyo Consejo se constituirá con los vicerrectores y los decanos de las Facultades.

Art. 8.º Al Consejo universitario corresponderá el examen de los libros de texto, siendo su aprobación requisito indispensable para que sean admitidas en los establecimientos docentes.

Art. 9.º El rector y el Consejo universitario serán responsables ante el Gobierno del ejercicio de las facultades que se les conceden.

Art. 10.º Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y observancia del presente decreto.

Dado en Palacio á 18 Mayo 1900.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Antonio Garcia Alix*.

— 12 —

— 16 —

Planteados el problema en estos términos exclusivos, y, al partir á los centros docentes.  
tencia, viéndose por tal causa imposibilitadas de hacerles concu-  
A tal objeto se dirige el presente proyecto de decreto, en el que prescindiendo de toda exageración de escuela y ratificando los respetos que á este gobierno merecen los intereses permanentes del país, se introduce una reforma que seguramente habrá de ser acogida con aplauso hasta por aquellos mismos que hayan de sufrir sus efectos económicos. Mas procediendo á la vez con la moderación que exige el no hallarse contrastada toda vía por la experiencia, la reforma queda limitada por ahora á aquellas importantes empresas industriales y fabriles, en cuyos beneficios ha de hacer poca mella la pequeña cantidad que dediquen á la instrucción de sus obreros y de la que serán los primeros en recoger el provecho, si por tal medio consiguen convertir en operarios inteligentes á los que antes fueron meros autómatas ó instrumentos inconscientes de trabajo.  
En el orden de los principios se encuentra perfectamente justificada esta reforma, si dentro de las doctrinas sobre derecho público hoy imperantes es indiscutible la facultad del Estado para regular el trabajo, de modo que no se impida ni contraríe el desarrollo físico de los niños, la misma facultad reguladora debe asimismo evitar que se entorpezca el desarrollo intelectual, puesto que con ello se eleva su valor individual, y el Estado se halla altamente interesado en que exista el mayor grado de instrucción y cultura entre los elementos que lo forman.  
Consecuencia de esta reforma podrá ser en algunos casos que los patronos ó empresarios, para librarse de la carga que la escuela representa, den preferencia á aquellos obreros menores de dieciocho años que tengan adquirida la enseñanza elemental; más cuando así ocurra, los obreros instruidos recibirán el premio

— 16 —

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: La pública opinión viene desde hace tiempo señalando como una de las causas que más contribuyen á la decadencia de los estudios académicos la excesiva facilidad con que los escolares, al amparo de las disposiciones vigentes, trasladan sus matriculas de unos á otros establecimientos de enseñanza, sin que para ello medie causa fundada, y sólo en busca del poco voluminoso texto, de la mayor benevolencia del Profesor, de la más fácil aprobación de la asignatura.

A esta misma causa atribuye también el común sentir no poca parte del escaso aprovechamiento con que en general se cursan los estudios oficiales, y de que los títulos académicos no siempre sean garantía de suficiencia y de saber.

Es cierto que contra esos peligros que la opinión señala, existe, en primer término, el valladar de la rectitud de que sin duda deben estar animados los Tribunales de examen de los establecimientos docentes; pero también lo es que esas repetidas traslaciones de matriculas que los estudiantes realizan revela, por lo menos, que el espíritu que les mueve, más que el de llegar á poseer de un modo perfecto el conocimiento de las materias objeto de sus trabajos para ejercer más tarde con acierto su profesión, es el de alcanzar con facilidad y rapidez el título académico que les coloque en condiciones de obtener las ventajas que para alentar y favorecer la instrucción pública otorgan las leyes á los que los ostentan.

No puede negarse, pues, que aunque no en la medida que la opinión señala, existe una corruptela, á la que es necesario poner remedio, y una viciosa dirección del espíritu escolar que conviene encauzar y corregir.

Para ello bastará con limitar las traslaciones á los casos en que las necesidades sociales de los alumnos ó de sus familias las

— 13 —

SEÑORA: La historia de la Universidad en nuestra patria cons- tituye una de las páginas de gloria más apreciables en los anales de la cultura española.

En aquellas épocas en las cuales el poder público estaba más centralizado y el principio de gobierno más restringido, la Uni- versidad española mantuvo una personalidad de relativa auto- nomía, que contribuyó poderosamente al enaltecimiento de la cien- cia y de la literatura patrias. Sus Rectores y Claustros alcanza- ron consideración estimable en el concepto público, y fue la Uni- versidad en el pasado institución tan grande, templo del saber tan provechoso, que bien puede afirmarse que en más de una oca- sión contribuyó con fruto a las grandes empresas nacionales.

Se hace indispensable, para levantar la cultura del país y para extender los conocimientos útiles, dar a la Universidad su pasado prestigio, sacándola de la presente decadencia, pues cuanto ma- yor sea la vida de estos centros docentes han de ejercer, segura- mente, una influencia más provechosa sobre la juventud escolar.

El Ministro que suscribe respeta y respetará siempre toda institución que contribuya a extender y aumentar la cultura pú- blica; no renunciará a las iniciativas y energías privadas en ma- teria de instrucción; pero, considerando la Universidad oficial como la casa solariega de la ciencia y del saber, ejercerá su ac- ción y su autoridad para enaltecer y mejorar estos grandes Cen- tros, donde se desarrolla y vive la enseñanza oficial.

A nadie interesa como a la Universidad velar por el prestigio, por la competencia y por la autoridad del Cuerpo docente, y pa- ra conseguirlo se confían a la autoridad académica en cada dis- trito aquellas facultades de iniciativa y de inspección capaces de producir provechosos resultados.

La acción del Rector y de la Junta de Instrucción del distrito universitario sobre los Centros docentes del mismo resultará más activa e inmediata, y no habrá temor alguno de que esta descen- tralización prudente pueda constituir dificultad para la alta di- rección que por ministerio constitucional ejerce el Gobierno so- bre todo cuanto se relacione con la enseñanza oficial.

## EXPOSICIÓN

— 10 —

Contribuir por la vigilancia constante y por la acción próxima á extender y perfeccionar las Escuelas de instrucción primaria; mantener una relación jerárquica que arranque del modesto cen- tro de cultura de la adea y termine en la Universidad del distri- to, fortaleciendo la unidad en la enseñanza; acrecentar la disci- plina académica hoy tan decaída y relajada; dar á los Rectores y Claustros universitarios mayores medios y más facultades, exi- giéndoles al mismo tiempo con rigor una responsabilidad directa con los puntos fundamentales que debe abarcar y los fines que debe proponerse la reforma de que se trata.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., *Antonio García Alix*.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Ar- tes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Gobierno reconoce en las Universidades la sufi- ciente personalidad para el cumplimiento de su misión docente y para contribuir á la elevación del nivel intelectual del país, den- tro de las leyes y prescripciones vigentes.

Art. 2.º El rector de la Universidad es el representante del Gobierno y el jefe nato de todos los establecimientos oficiales de enseñanza que existen dentro de su distrito universitario.

Art. 3.º Por razón de su cargo corresponde al rector inspec- cionar todos los organismos docentes de su distrito; fomentar en todo el Profesorado sometido á su jurisdicción el deseo de contri- buir á la mayor difusión de la enseñanza, y en los escolares el espíritu de la disciplina, tan necesario al buen funcionamiento de la misión educadora del Estado; anunciar las vacantes que ocu- rran en las escuelas de instrucción primaria de su distrito, sea cual fuere la categoría de dichas vacantes; nombrar los tribuna- les de oposiciones á escuelas; los nombramientos de profesores de instrucción primaria, tanto interinamente como en propiedad.

Entre otros motivos que se alegan para explicar esta resisten- cia pasiva, y que serán estudiados detenidamente con objeto de procurarles los oportunos remedios, descuellan el que se funda en la necesidad que experimentan las clases menesterosas de enviar sus hijos á la fábrica ó al taller para ganar los medios de subsis- tencia.

Suministrando el Estado y las corporaciones locales los recur- sos necesarios para la organización de la instrucción pública ofi- cial en todos sus grados y manifestaciones, y favorecida la ense- ñanza privada con cuantos derechos y garantías le son precisas para el cumplimiento de sus fines propios, tiempo es ya de anuli- zar y remover aquellos obstáculos que más directamente se ope- nen á que se extienda en nuestro país la enseñanza entre las más humildes capas sociales, cual corresponde á una nación que no- blemente aspira á figurar entre las cultas y civilizadas.

El solicitó cuidado con que los ministros que precedieron al que suscribe en el suprimido ministerio de Fomento han procurado los medios para la realización de aquella aspiración legítima no ha dado hasta ahora el resultado apetecido, y prueba de ello es, tan concluyente como dolorosa, el considerable número de espa- ñoles que las estadísticas clasifican como desprovistos de las más rudimentarias nociones de la enseñanza elemental.

Señora: Los elevados propósitos que determinaron la creación de este ministerio quedarían defraudados en su parte más esen- cial si no concediera atención preferente á la completa difusión de la instrucción primaria, base de toda educación y elemento primordial de la cultura de los pueblos.

## EXPOSICIÓN

— 15 —

— 14 —

reclamen, señalando de antemano las circunstancias que han de concurrir en aquellos que las soliciten.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—Señora: A. L. R. P. de V. M., *Antonio García Alix*.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los traslados de matriculas de un establecimien- to de enseñanza á otro de la misma clase, no podrán concederse sin previa justificación de causa.

Art. 2.º Sólo se considerarán como justas causas para la con- cesión del traslado de la matrícula, el cambio de residencia de la familia del alumno, cuando traslade su domicilio de una manera definitiva de una á otra población, y el cambio de residencia del alumno mismo, cuando sea ocasionado por el cargo ó profesión que ejerza, y en virtud de orden superior.

Art. 3.º Los alumnos que no se hallen comprendidos en el caso interior, habrán de examinarse en el establecimiento mismo en que se hallen matriculados.

Art. 4.º Los alumnos libres serán precisamente examinados en los Institutos de la provincia donde residan ó en la Universi- dad del distrito. Se exceptúan sólo los que se matriculen y pidan examen en los Institutos de Madrid y en la Universidad Central.

Dado en Palacio á 18 de Mayo de 1900.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix*.

que necesita también la clase á que pertenecemos, y por la que lucharemos siempre.

El servilismo, la humillación, la bajeza y otras *minuciosidades* por el estilo, se compaginan muy mal con lo que debe ser el educador de la infancia.

Carácter, dignidad, energía, entereza, ilustración y honradez, son las cualidades y virtudes que deben formar los distintivos del Maestro de primera enseñanza.

Y el Maestro de la escuela superior de Co-centaina tiene todos esos hermosos distintivos.

Que muchos compañeros pudieran envidiar ¡Abajo los serviles! — ¡Fuera los rastreros, si los hay!

Estamos resueltos á defender los intereses del Magisterio, que son los nuestros; á estrechar entre nuestros brazos á todo el que se honre con el título de Maestro y cumpla bien sus deberes sociales y profesionales; tenemos en nuestras manos la enseña del educador de la infancia, y con tan simpática bandera penetraremos donde sea necesario, y realizaremos cuanto haya que realizar para defender los intereses de nuestros hermanos; no nos guía la idea de lucro, y estamos dispuestos á llegar hasta el sacrificio, arrojando las iras de los de arriba, si se conducen mal, para merecer las bendiciones de los de abajo, que se conducen bien.

Estos principios están escritos en nuestro programa: todo por los Maestros; todo por la primera enseñanza, institución sublime que tiene en sus manos el porvenir de la patria.

He aquí nuestra bandera: el Magisterio de primera enseñanza.

Con ella pelcaremos, y abrazados á ella moriremos, si hay necesidad de hacer este sacrificio, que es el último.

## Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante

### Anuncio de ingreso. Grado elemental

Los aspirantes al Magisterio de instrucción primaria que deseen ingresar en esta Escuela Normal para cursar por enseñanza oficial en el año académico venidero de 1900 á 1901, solicitarán examen de ingreso en la segunda quincena del corriente mes, ó sea desde el día 16 hasta las cinco de la tarde del 30, para lo cual, cada uno presentará los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Director de la Escuela, expresando con toda claridad su nombre ó nombres y apellidos, sin omisiones ni abreviaturas.

2.º Certificación legalizada de su partida de inscripción en el Registro Civil de nacimientos, para justificar que el aspirante nació antes del 16 de Septiembre de 1884, ó sea que habrá cumplido dieciséis años el 15 de Septiembre venidero.

3.º Certificación de buena conducta.  
4.º Cédula personal del ejercicio corriente.  
Los exámenes de ingreso se verificarán el día 5 de Julio, debiendo concurrir todos los aspirantes á las nueve de la mañana.

Dicho examen de ingreso se acomodará al artículo 34 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y consistirá:

1.º En la redacción de una carta ó documento sobre un asunto libremente designado por el Tribunal; en un ejercicio de escritura al dictado, y en la resolución de un problema de Aritmética.

2.º En la lectura de prosa y verso, haciendo luego el resumen de lo leído.

3.º En preguntas de Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática Castellana y Aritmética.

Por derechos de examen de ingreso, se abonarán dos pesetas cincuenta céntimos. De este pa-

go están dispensados los que acrediten hallarse en posesión de algún título académico.

La matrícula se formalizará en la primera quincena del mes de Septiembre, abonando en papel de pagos al Estado, y en un solo plazo, veinticinco pesetas.

Alicante 1.º de Junio de 1900.—El Director, Juan Macho Moreno.

(Boletín Oficial, 2 Junio 1900).

### Enseñanza libre. - Grado elemental

#### Anuncio de matrícula

Los señores aspirantes á la carrera del Magisterio que deseen dar validez académica en esta Escuela Normal á los estudios hechos por enseñanza libre, pueden solicitar examen de ingreso, matrícula de uno ó de los dos cursos del grado elemental y examen de las asignaturas, hasta las cinco de la tarde del día 15 de Junio próximo; á cuyo fin presentarán los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Director de la Escuela, expresando con toda claridad sus nombres y apellidos sin omisiones ni abreviaturas, y lo que solicitan.

2.º Certificado de su partida de inscripción en el Registro civil de nacimientos, legalizado en forma dicho certificado; y el aspirante que hubiera nacido antes del 1.º de Enero de 1870, sustituirá aquél por la partida de bautismo, también legalizada.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Certificación librada por un Médico, haciendo constar que el peticionario no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para la enseñanza.

5.º Autorización del padre, madre, tutor ó encargado, si el solicitante fuere menor de edad, para que éste pueda seguir la carrera del Magisterio.

6.º Cédula personal del ejercicio corriente.

Los expresados documentos serán extendidos en la clase de papel determinada por la Ley del Timbre.

Los expedientes que carezcan de cualquier documento ó requisito de los mencionados en este anuncio no serán admitidos, á no ser que ya obraren en la Secretaria acompañando á solicitudes anteriores.

Los aspirantes pagarán 2 pesetas 50 céntimos por derechos de examen de ingreso, é igual cantidad por los de formación de expediente, que corresponden al Secretario.

Si los aspirantes fueren aprobados en el examen de ingreso, para ser inscriptos en matrícula entregarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por cada curso en que hayan de examinarse, y dos sellos móviles; y además 5 pesetas en metálico, también por cada curso, por derechos de examen de asignaturas.

Para que los nuevos aspirantes puedan ser admitidos á examen de ingreso, habrán de tener 16 años cumplidos antes de las doce de la noche del día 30 de Junio de este corriente año.

Dicho examen, si otra cosa no se dispone por la Superioridad, se verificará con sujeción á lo que previene el art. 34 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Las asignaturas del grado elemental, son:

- 1.ª Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.
- 2.ª Lengua Castellana.
- 3.ª Geografía é Historia.
- 4.ª Aritmética y Geometría.
- 5.ª Dibujo y Caligrafía.
- 6.ª Física, Química, Historia Natural y trabajos manuales.
- 7.ª Pedagogía y Legislación escolar (en el primer curso), y
- 8.ª Práctica de la enseñanza (en el segundo curso).

Los que tengan aprobada alguna asignatura por el plan antiguo y quieran terminar sus estudios y carrera por el mismo, pueden también solicitar matrícula libre, inscribiéndose en las asignaturas análogas á las que le falten, según el Real decreto de adaptación de 5 de Mayo de 1899.

También pueden solicitar reválida hasta el 10

de Julio los que, sean oficiales ó libres, tengan aprobadas todas las asignaturas del grado elemental, ya sea por el plan antiguo, ya por el nuevo, satisfaciendo en el acto 10 pesetas por derechos de examen y sello móvil. Oportunamente se anunciará en el tablón de edictos el día en que han de verificarse los ejercicios.

Si algún aspirante desea que se le conmuten estudios aprobados académicamente en otros establecimientos docentes, lo solicitarán de esta Dirección, hasta el día 30 de Junio, acompañando certificación oficial que justifique la aprobación respectiva.

Alicante 29 de Mayo de 1900.—El Director, Juan Macho Moreno.

## NOTICIAS

Las oficinas de este periódico, se han trasladado á la calle de Labradores, número 14, pral.

Con el presente número, repartimos á nuestros suscriptores, la hoja de legislación correspondiente al presente mes.

Nuestro muy querido amigo D. José Antonio Hernández de Molina, ha sido trasladado á la Inspección de enseñanza de esta provincia.

El magisterio alioantino, guarda gratos recuerdos del Sr. Molina, durante el tiempo que desempeñó dicho cargo en Alicante. Tenemos por tanto la seguridad de que su nombramiento será bien acogido, y por nuestra parte, felicitamos muy sinceramente á nuestro querido amigo, deseándole muchas prosperidades en su nuevo cargo.

Han sido jubilados por edad: D. Rafael Ramirez Sánchez, maestro de Lucena (Córdoba); D.ª Isabel Amela y Capella, de Villarreal (Castellón); D. Ildefonso de la Torre y Salas, de Navas de San Juan (Jaén); D. Juan Rojo Alonso, de Reyuela (Burgos); y D. Celedonio de los Rios González, de Orcera (Jaén).

Se ha concedido la permuta que tenía solicitada D.ª Eduarda Llorente González, maestra de Zamora, y D.ª Juana Fernández Calleja, de Logroño.

En la Escuela Normal de esta provincia, se han recibido los títulos de maestros de D. Vicente Ramirez Payá, D. Miguel Aguilar Mazón, D. José Gomis Llodrá y D. Juan Pujalte García; y en la de Maestras, el de D.ª Maria López Picó.

Pueden recogerlos los interesados.

Almanaque del Maestro.—Días de vacaciones, los domingos 3, 10, 17 y 24; el día 4, Pascua de Pentecostés; el 14, Corpus Christi, y el 29 San Pedro y San Pablo.

En este mes deben anunciarse á concurso de traslación y ascenso las escuelas vacantes en el distrito universitario de Barcelona, que correspondan á dicho turno.

Por el Ministerio de Instrucción, se ha publicado una Real orden disponiendo que se suspendan las oposiciones de las Escuelas que en la actualidad se hallen anunciadas y no hayan comenzado los Tribunales respectivos á practicar los correspondientes ejercicios, debiendo proveerse en virtud de lo prevenido en aquella disposición á propuesta de los respectivos Rectores y en el turno que á juicio de los mis-

mos corresponda, sujetándose á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo último, y á las que para aplicación del mismo han de dictarse muy en breve, y en su consecuencia, los tribunales nombrados al efecto, remitirán al Ministerio cuantos expedientes que de los opositores tengan en su poder.

Esto nos huele á reforma de reglamento de provisión de escuelas.

Dios ponga tino en las manos del ministro y de los «*pocos consejeros*» que le rodean, para que resulte su obra beneficiosa á la enseñanza y á los maestros; si bien nos tememos que se pretenda trazar algún ferrocarril por el mismísimo canal de Tamarit, y que *naufraquemos* á fuerza de desaciertos. Dios sobre todo, y el exsubdirector sobre nosotros.

Calificaciones obtenidas en la Escuela Normal de Maestros, por los alumnos del grado superior.

Religión y Moral.—Primer curso.—D. Lutgardo Castelló, D. Lorenzo Salvador Sapena, D. Ricardo Llorca Lloret y D. Rafael González Cuadrado, *Sobresaliente*; D. Ubaldo Lledó, *Notable*; D. Miguel Aguilar, D. José Quereda, D. Andrés Mezquida, D. Teodoro Benito, D. José Urios y D. Antonio Caparrós, *Aprobado*.

Segundo curso.—D. Francisco Mallol, D. José Orts, D. Heliodoro Jerez, D. Francisco Espi, D. Antonio Giner y D. Rafael Catalá, *Sobresaliente*.

Didáctica pedagógica.—D. Lutgardo Castelló, D. Lorenzo Salvador, D. Anacleto Roselló y D. Rafael González Cuadrado, *Sobresaliente*; los demás que arriba se mencionan del primer curso, *Aprobado*.

Música y Canto.—Primer curso.—D. Lorenzo Salvador, D. José Urios y D. Rafael González Cuadrado, *Sobresaliente*; D. Lutgardo Castelló, D. Anacleto Roselló, D. Andrés Mezquida, D. Teodoro Benito y D. Ricardo Llorca, *Notable*; D. Antonio Caparrós, *Bueno*; y D. Miguel Aguilar, D. José Quereda y D. Ubaldo Lledó, *Aprobado*.

Segundo curso.—D. José Orts y D. Francisco Mallol, *Sobresaliente*; D. Heliodoro Jerez y D. Francisco Espi, *Notable*; D. Antonio Giner y D. Rafael Catalá, *Bueno*.

Aritmética, Geometría y Álgebra.—Primer curso.—D. Lutgardo Castelló, D. Lorenzo Salvador Sapena, D. Anacleto Roselló, D. Ricardo Llorca y D. Rafael G. Cuadrado, *Sobresaliente*; D. Miguel Aguilar, D. José Quereda, D. Teodoro Benito, D. Andrés Mezquida, D. José Urios, D. Antonio Caparrós y D. Ubaldo Lledó, *Aprobado*.

Segundo curso.—D. Heliodoro Jerez, D. Francisco Mallol, D. José Orts, D. Francisco Espi Bernabeu y D. Rafael Catalá, *Sobresaliente*.

Derecho y legislación escolar.—Primer curso.—Sres. Castelló, Roselló, y González Cuadrado, *Sobresaliente*; Sres. Sapena y Lledó, *Notable*; Sr. Llorca, *Bueno* y los Sres. Aguilar, Quereda, Mezquida, Botella, Urios y Caparrós, *Aprobado*.

Física, Química, etc.—Primer curso.—Los Sres. Roselló y González Cuadrado, *Sobresaliente*; Sres. Castelló, Sapena, Urios y Llorca, *Notable*; Sr. Lledó, *Bueno* y señores Aguilar, Quereda, Mezquida, Botella y Caparrós, *Aprobado*.

Segundo curso.—Sres. Orts y Mallol, *Sobresaliente*; Sres. Jerez, Espi, Bernabeu y Catalá, *Notable*.

Geografía é Historia Universal.—Sr. González Cuadrado, *Sobresaliente*; Sres. Roselló, Castelló y Sapena, *Notable*; Sr. Mezquida y Urios, *Bueno*; Sres. Botella, Llorca, Caparrós, Lledó, Quereda y Aguilar, *Aprobado*.

D. Casimiro Heras y Molina, Director de la Escuela Normal de Segovia, ha sido nombrado Profesor numerario de la Superior de Maestros de Valencia. La Redacción de EL CAMPEÓN felicita cordialmente al compañero queridísimo que viene á este Distrito Universitario, donde, como siempre, habrá de poner de manifiesto sus excelentes cualidades de carácter y competencia profesional. La Escuela Normal de Valencia está de enhorabuena. El amigo Heras es uno de los repatriados que en la isla de Puerto Rico empuñó las armas para defender los derechos de España durante la guerra inícuca que nos despojó de las últimas colonias. Sea bien venido, y que la ciudad de las flores devuelva á él y á su estimable familia la salud que perdieron allá por las regiones tropicales.

El Sr. García Alix, se ha liado la manta al cuello, ha echado por medio del arroyo, y.... allá va ese Inspector de Almería nada menos que á Madrid. Pero, señor Ministro, ¿quién conoce V. E. la historia del Sr. Moreno Muñoz desde la trampa que se hizo para que entrara en la Inspección hasta las últimas fechorías que ha venido realizando en la provincia de Almería?—¿O se necesitan patentes de cierto género para ascender?—Ciertas cosas hay que verlas para que puedan creerse. Y una de ellas es este ascenso, este premio

El Ilustrísimo señor Obispo de León, antiguo Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad Central D. Francisco Gómez de Salazar, ha estado administrando el Sacramento de la Confirmación, en los últimos días del pasado Mayo, en Villamayor de Campos, donde se le hizo un entusiasta recibimiento por parte de los vecinos y autoridades, y especialmente por los ilustrados maestros de la localidad D. Felipe González Martín y D.<sup>a</sup> Nicanora García, quienes dieron mil pruebas de afecto y consideración á tan ilustre Prelado.

Hemos recibido la visita de nuestros colegas *El Magisterio Español, Magisterio Nacional, La Voz del Magisterio, La Defensa, El Magisterio Navarro, El Magisterio Balear y El Eco del Magisterio*.

Agradecemos el saludo de nuestros compañeros y gustosos dejamos establecido el cambio.

Han sido nombradas Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Guadalajara y Cáceres, D.<sup>a</sup> Concepción Aparicio y D.<sup>a</sup> Lucina Pérez Vazquez, y de la de Segovia, D. Valentín Fuentes; profesores provisionales, de Badajoz D.<sup>a</sup> Juana García Tapia, de Toledo Doña María Bulmes, de Ciudad-Real D. Enrique Díaz Hondorza, de Cádiz D. Joaquín Navarro, y de Valladolid D. Miguel Abad Félix; y profesoras supernumerarias de la Normal Central D.<sup>a</sup> Mercedes Tella, y de la de Badajoz D.<sup>a</sup> María Torres Fonseca

*Movimiento de Inspectores de primera enseñanza.*—D. Vicente Alcañiz, que lo es de Alicante, ha sido trasladado á Ciudad-Real; D. José Hernández Molina, que lo es de esta última provincia, se destina á la de Alicante; D. Apolinar Casado, que lo es de Murcia, pasa á la de Zamora, y D. Miguel Moreno Muñoz, de Almería, á la de Madrid.—Para las vacantes que resultan en la provincia de Murcia, Almería y Vizcaya, se nombran respectivamente, á D. Francisco Sánchez y Sánchez, D. Manuel Fernández y Fernández y D. Manuel Lorenzo Gil.

D. Miguel Ventura Balanya, ha sido propuesto en virtud de oposición, para la plaza de profesor de francés de la Escuela Normal Central de Maestros.

Según nuestras noticias, es muy posible que las reválidas-oposiciones, sólo se verifiquen este año en las escuelas Normales, siguiendo después concediéndose los títulos como antes, sin limitación, aunque con arreglo al vigente plan de estudios ligeramente modificado, y haciéndose las oposiciones en los rectorados. Creemos que esa reforma será bien recibida, si viene, porque de ese modo tendrían vida próspera las escuelas normales. Y aún sería mejor que las oposiciones se verificasen en cada provincia, como se vino practicando hasta el año de 1888.

Siguen las planchas en las altas regiones, á juzgar por la petición que formulan varias maestras de Logroño, para que se deje sin efecto el nombramiento de D.<sup>a</sup> Manuela Torralba, electa profesora en propiedad de la Escuela Normal de Palencia, por no haber sido dicha señora ni profesora interina, ni auxiliar de escuelas Normales, pues sólo desempeñó el cargo de *ayudanta* de labores, creado arbitrariamente.—Nada: ó plancha, ó favor, ó las dos cosas. El mejor día se arrancan los regeneradores del Negociado nombrando profesoras numerarias en propiedad á todas las conserjes y porteras de las Normales de Maestras. Si este asunto no es merienda de negros, lo parece.

### Correspondencia particular

Alicante.—M. P. A.—Abonada suscripción hasta fin Abril 1901.

Valdeescorial.—P. M. Queda suscripto. Gracias por su carta. Se le contestará.

El Campello.—J. B. I.—Abonada suscripción hasta fin Abril de 1901.

Alicante.—H. J.—A. G. B.—Abonada suscripción hasta fin Abril 1901.

Alicante.—J. Q. S.—S. S.—Abonada suscripción hasta fin Octubre 1900.

Alicante.—M. A. H.—L. S.—M. P. R.—P. B.—A. M.—A. S. A.—E. M.—S. C.—C. G.—A. B.—Abonada suscripción hasta fin Octubre 1900.

Pego.—S. C.—Abonada su suscripción hasta fin Abril de 1901.

Alicante E. G.—F. E.—Id. id.

Alicante.—F. A.—E. V.—F. Ll.—D. A.—O. Q. F. B.—N. S. S.—Abonada su suscripción hasta fin Octubre de 1900.

Jalón.—A. M.—Id. id.

Elche.—M. S. V.—Queda suscripto. Gracias por sus ofrecimientos. Se hará su encargo.

Novelda.—V. M.—Queda suscripta. Conforme con lo que indica.

Fuentes de Ropel.—A. M. M.—Queda suscripto. Trabajo se publicará. Gracias por todo.

Toro.—G. C. C.—Queda suscripto. Gracias ofrecimiento. Se le escribirá.

San Miguel de la Rivera.—Queda suscripto. Gracias antecedentes. Se le escribirá.

Almería.—F. V.—Queda suscripto. Gracias buenos deseos. Acompañamos sentimiento.

Jalón.—J. B. B.—Queda suscripto. Gracias por sus buenos deseos.

Andavías.—M. R.—Abonada su suscripción hasta fin Abril de 1901. Gracias ofrecimientos y buenos deseos. Se le escribirá.

Villamayor de Campos.—F. G. M.—Queda suscripto. Recibida carta; queda complacido.

Alicante.—J. L.—Abonada su suscripción hasta fin Octubre 1900.

Zamora.—I. F. C.—Abonada su suscripción hasta fin de Abril de 1901.